 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	1 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

“Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa brindando apoyo a la Dirección de asuntos religiosos en los procesos internos administrativos relacionados con las reformas estatutarias de las entidades religiosas reconocidas de acuerdo a la Ley Estatutaria 133 de 1994 y personerías jurídicas especiales y extendidas”

3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

a. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.

Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de profesionales, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:


Apoyo a la Gestión.
Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades.
Soporte Técnico.

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

El fundamento técnico económico, para la determinación de los honorarios de apoyo a la gestión, que se derivan del desarrollo de la actividad, están determinados según la tabla de honorarios del Ministerio del Interior vigente para el 2025, adoptada por la Resolución 0003 del 03 de enero del 2024, aclarada por medio de la resolución 020 de 2024, por el Ministerio del Interior, y ratificada mediante circular interna con radicado No. 2025-3-004000-000116 id 471898 del 7 de enero del 2025.

b. Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la tabla de honorarios del Ministerio del Interior vigente para el 2025, a:

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	2 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	18 meses de experiencia profesional	Título profesional y 42 meses de experiencia profesional

c. Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)” servidores de la entidad.”. De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.


- El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”.

4. ESTUDIO DE OFERTA

1.1 Vendedor

	Perfil requerido	Perfil verificado			
Estudio	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3	Profesional en Derecho Especialista en Derecho Público o afines con 18 meses de experiencia			
Experiencia	18 meses de experiencia Profesional	Empresa	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo
		EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	01/02/2024	17/12/2024	10 MESES Y 17 DIAS

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	3 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

	O equivalencia de: Título profesional y 42 meses de experiencia profesional	EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	29/06/2023	31/12/2023	6 MESES Y 3 DIAS
		ABOGADO OSCAR BLANDÓN GARIBELLO	03/07/2022	01/12/2022	4 MESES Y 29 DIAS
		TIEMPO TOTAL	21 MESES Y 19 DIAS		

4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega

No aplica.

5. ANALISIS FINANCIERO

5.1. Verificación de requisitos financieros

(Para la selección del contratista, a través de la modalidad de contratación directa, abstenerse de utilizar los numerales 5.1. a 5.2)

5.2. Capacidad organizacional

No Aplica

6. ESTUDIO DE DEMANDA

(Para la selección del contratista, a través de la modalidad de contratación directa, abstenerse de utilizar los numerales 6.1.3 a 6.1.12)

6.1 Adquisiciones anteriores del objeto por parte de la institución. No aplica

6.1.1 Modalidad de selección del contratista. No aplica

6.1.2 Objeto del contrato

“Prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa brindando apoyo a la Dirección de asuntos religiosos en los procesos internos administrativos relacionados con las reformas estatutarias de las entidades religiosas reconocidas de acuerdo a la Ley Estatutaria 133 de 1994 y personerías jurídicas especiales y extendidas”

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F)	(80)	(8011)	(801116)	(80111600)


6.1.3 Cantidad del bien, obra o servicio. No aplica

6.1.4 Autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. No aplica

6.1.5 Valor de los contratos y forma de pago. No aplica

6.1.6 Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos.

6.1.7 Presupuesto para el cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) si habido lugar a vigencias futuras. No aplica

 Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	8
	FORMATO	ANEXO 1. ÁNÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	PÁGINA	4 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

6.1.8 Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas. No aplica
6.1.9 Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones. No aplica
6.1.10 Condiciones de pago establecidas en los contratos. No aplica
6.1.11 Cronogramas. No aplica
6.1.12 Tiempos y lugares de entrega acordados. No aplica

El área técnica a cargo deberá anexar a este documento la matriz de riesgo



MARCO JESUS SUAREZ VELASQUEZ
Director (E) de Asuntos Religiosos

Elaboró: Maira García Vargas – Contratista DAR
Revisó: Marco Suarez – Director (e) Técnico
Aprobó: Marco Suarez - Director (e) Técnico

Archivar en: 1103.47.05 Procesos y Procedimientos Apoyo – Proceso de Gestión Contractual